



## BOLETIN CORPORATIVO

### DIVIDENDOS PASIVOS: ¿QUÉ SON Y QUÉ OCURRE SI NO SE PAGAN?

En el marco del derecho societario peruano, es posible que las acciones emitidas por una sociedad no se encuentren totalmente pagadas al momento de su suscripción. A la parte del valor pendiente de pago se le denomina **dividendo pasivo**.

Si bien podría parecer una figura de naturaleza meramente contable, su cumplimiento oportuno tiene **relevantes implicancias legales, societarias y económicas** tanto para el accionista como para la sociedad.

A continuación, se desarrollan los principales aspectos que todo accionista y órgano de administración debe tener en cuenta.

#### 1. ¿Qué son los dividendos pasivos?

Las acciones pueden ser emitidas **total o parcialmente pagadas**. Cuando un accionista solo cancela una parte del valor nominal de las acciones que suscribe, el saldo pendiente de pago constituye el **dividendo pasivo**.

El artículo 78 de la Ley General de Sociedades (LGS) establece que el accionista se encuentra obligado a cubrir la parte no pagada de sus acciones, conforme a la forma y plazos previstos en:

Pacto Social

El acuerdo de la junta general de accionistas

#### 2. ¿Cuál es el pago mínimo obligatorio del capital social?

La LGS dispone expresamente que, al momento de la suscripción del capital social, **cada acción debe encontrarse pagada, como mínimo, en una cuarta parte (25%) de su valor nominal**.

El importe restante mantiene la condición de dividendo pasivo y deberá ser pagado conforme a lo establecido por la sociedad.

#### 3. ¿Qué ocurre si el accionista no paga el dividendo pasivo?

La normativa societaria es clara al respecto: **el accionista incurre en mora automáticamente** si no cumple con el pago del dividendo pasivo dentro del plazo establecido, **sin necesidad de requerimiento previo**.

Las principales consecuencias son las siguientes:

- El accionista moroso **no puede ejercer el derecho de voto** respecto de las acciones cuyo dividendo pasivo no haya sido pagado oportunamente.
- La sociedad puede **demandar judicialmente el cumplimiento de la obligación**, a través de un proceso ejecutivo, o
- Proceder a la **enajenación de las acciones del accionista moroso**, por su cuenta y riesgo.
- Si la venta de las acciones no pudiera realizarse, total o parcialmente, por falta de comprador, las acciones no vendidas serán **anuladas**, con la consiguiente **reducción del capital social**.

El pago de los dividendos pasivos no constituye una formalidad, sino un **compromiso económico esencial asumido por el accionista**, cuyo incumplimiento puede afectar directamente la estructura patrimonial, el gobierno corporativo y la estabilidad financiera de la sociedad.

Una adecuada gestión de los dividendos pasivos resulta clave para evitar contingencias societarias y preservar la seguridad jurídica de la empresa.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con: **Gustavo Merino**  
gmerino@srpmllegal.pe

 SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS